

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se piden.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios quidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo de esta Corporación Provincial se concede un plazo de quince días para que los familiares o personas interesadas puedan renovar los nichos del Cementerio del Hospital que a continuación se relacionan, y transcurrido aquél se procederá a la exhumación de los restos que ocupen los nichos no renovados:

- Bernardo Centellas Latorre  
Manzana 1.<sup>a</sup> B, fila 1.<sup>a</sup>, núm. 36.
- María Tuso Martín  
Manzana 2.<sup>a</sup>, fila 1.<sup>a</sup>, núm. 108.
- Susana Marquina Carnicer  
Manzana 1.<sup>a</sup> A, fila 2.<sup>a</sup>, núm. 14.
- Amada Lafita Lasala  
Manzana 3.<sup>a</sup>, fila 3.<sup>a</sup>, núm. 237.
- María Irache Soria  
Manzana 3.<sup>a</sup>, fila 1.<sup>a</sup>, núm. 254.
- Fernando Lacárcel Peropadre  
Manzana 1.<sup>a</sup> A, fila 2.<sup>a</sup>, núm. 5.
- José L. González Uriol  
Manzana 2.<sup>a</sup>, fila 2.<sup>a</sup>, núm. 119.
- Salvador Serrano Colás  
Manzana 2.<sup>a</sup>, fila 1.<sup>a</sup>, núm. 156.

Zaragoza, 28 de febrero de 1946.—El Presidente, Laureano Labarta.— Por acuerdo de la C. G.; El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION CUARTA

Núm. 900

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial núm. 350), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Fausto Alonso Ortega, Máximo Valdearcos Muñoz (Retirados); María Blázquez Orcáriz, Juana Jiménez Ibarzo (Montepío Militar).

Pedro Burillo Boira, Waldo Sánchez Casado, Mariano Alvarez (Retirados); Pilar Ogaya Santolaria (Montepío Civil); José M.<sup>a</sup> Marco Larraz (Jubilados).

Roque Cucalón García, Nico'ás Irázabal (Montepío Militar).

Enrique Biarge (Retirados); Dolores Barrio Sánchez, Modesta Albertín (Montepío Civil).

Esteban Merino (Retirados); Joaquín Navarro Esteban (Retirados); María Honoria Riaño (Montepío Militar); Dolores Catalán Gisbert (Montepío Civil).

Zaragoza, 25 de febrero de 1946.— El Delegado de Hacienda: P. S., Argimiro Asenjo Navas.

## SECCION QUINTA

Núm. 883

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

##### Clasificación de las carnes

Con el fin de aclarar la clasificación de las diversas calidades de carne, y en relación con los precios fijados para las mismas, y publicados en la Prensa de esta capital con fecha 13 de enero próximo pasado, se recuerda a los consumidores que dicha clasificación es la siguiente:

##### Vacuno

Clase extra: Riñones.

Clase primera: Solomillo, tapa, cadera, redondel contra, lomo alto y bajo, contra, babilla, aguja, espalda, pez, morcillo y bajada, brazos y morcillo.

Clase segunda: Pescuezo, pecho, falda y rabo.

##### Tenera

Clase extra: Riñones.

Clase primera: Solomillo, lomo

alto y bajo, cadera y babilla, tapa y contra, espaldilla, aguja y morcillo.

Clase segunda: Falda, pescuezo y rabo.

Las clases primera y segunda habrán de expendirse al público sin hueso.

Los tablajeros podrán vender al público las diferentes clases de la carne de ternera, dentro de cada una de su clasificación de primera o segunda, como sigue:

El lomo alto y bajo, con su costilla (chuletas de ternera), clasificado en tres categorías: chuletas de riñonada, de centro y de aguja; la aguja, con sus chuletas; la cadera, babilla, tapa, contra, espaldilla y morcillo, en filetes sin hueso, pero con sus ternillas; la falda, con sus ternillas huesosas y sus ligamentos; el rabo, con sus vértebras, y el pescuezo, la carne aprovechable.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

#### Núm. 903

*Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha:*

En aclaración de la relación de precios aparecida en la Prensa el día 27 del actual, se advierte que el precio consignado para los garbanzos se refería solamente a los producidos en esta Región.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de febrero de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegría.

### Sección Provincial, de Estadística

#### Renovación quinquenal del padrón de habitantes

De conformidad con lo anunciado por esta Jefatura en la circular de 29 de noviembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de H de diciembre de 1945), e instrucciones de 23 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de diciembre de 1945), y a lo ordenado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de diciembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de enero de 1946), se ha debido llevar a cabo por los Ayuntamientos la renovación quinquenal del padrón de habitantes con arreglo a lo

dispuesto en la base 5.<sup>a</sup> de la Ley de Régimen Local de 17 de julio último.

Verificada la inscripción domiciliaria de todos los residentes, presentes y ausentes, de cada término municipal y de los transeúntes que se hallaban en el mismo el día 31 de diciembre de 1945 a que se refiere aquélla, y formado el padrón por transcripción de las cédulas debidamente ordenadas por distritos y barrios, se ha debido someter el documento a la tramitación reglamentaria, exponiéndolo al público a los efectos de que se pueda reclamar contra el mismo.

Del padrón ya firme se ha debido formar el cuaderno auxiliar correspondiente y deducir el resumen numérico de habitantes respectivo.

Los mencionados documentos padrón, cuaderno y resumen deben ser revisados y aprobados por esta Jefatura, a cuyo efecto deben presentarse en esta Sección (Coso, 104, 2.<sup>o</sup>) en el plazo señalado, y como éste termina a fin de febrero para los municipios menores de 1.000 habitantes, se requiere a los señores Alcaldes de los mismos que todavía no lo hayan verificado a que, sin más demora, dispongan la presentación en esta Jefatura, por medio de comisionado, de los documentos citados.

Zaragoza, 28 de febrero de 1946.—El Jefe de Estadística, Octavio Zapater.

#### Núm. 882

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Jesús Romeo Cantín, en representación de D.<sup>a</sup> María de la Concepción Salvat Picó y de D.<sup>a</sup> Pascuala Galino Ejerique, quienes a su vez representan a D. Mariano Alejandro, D.<sup>a</sup> María Antonia, D.<sup>a</sup> Margarita María y D.<sup>a</sup> María Concepción Perales Salvat y a los menores Pedro, María, José, Joaquín, María del Pilar y Jaime Perales Galino, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en su sesión de 6 de febrero de 1946, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo, también de la misma Corporación, de 4 de enero de 1945, por el cual se denegaba la anulación del acta de la Inspección de Arbitrios referente a la imposición del de solares edificables sobre fincas de los recurrentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de febrero de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cuentas municipales

826.—Ariza. (Año 1945)

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

826.—Ariza

#### Ordenanzas de exacciones

826.—Ariza

833.—Torralba de Ribota

#### Ordenanzas sobre diferentes conceptos

817.—Sobradiel

819.—La Muela

854 bis.—Viliareal de Huerva.

#### Padrón municipal de habitantes

817.—Sobradiel

819.—La Muela

820.—Muel

828.—Los Fayos

831.—Fabara

832.—Chodes

834.—Codo

835.—Añón

836.—Bárboles

853.—Brea de Aragón

854.—Farlete

#### Padrón de riqueza agrícola

819.—La Muela

#### Presupuesto municipal ordinario

817.—Sobradiel

823.—Santa Cruz de Grijó

825.—Los Fayos

830.—Malanquiola

833.—Torralba de Ribota

834.—Codo

\*\*\*

#### Núm. 835

### TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que a instancia del mozo Eusebio Tambo de la Mata y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo expresado, alistado en el año 1943, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Pascasio Tambo Marqués, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lorenzo y de Silvestra; nació en Tarazona, provincia de Zaragoza, el día 31 de mayo de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 50 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace veintitrés años del pueblo de Tarazona (Zaragoza), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pascasio Tambo Marqués, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Tarazona, 25 de febrero de 1946.—  
El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

Núm. 896

#### TARAZONA

D. Luis Martínez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona;

Hago saber: Que a instancia de Regina Campos García, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Agustín Miguel Campos, alistado en el año 1943, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Godofredo-José Miguel Campos, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pablo y de Regina; nació en Burgo de Osma, provincia de Soria, el día 8 de noviembre de 1916, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 29 años; su estado era el de soltero, y de oficio escolar al ausentarse hace diecisiete años del pueblo de Tarazona (Zaragoza), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Godofredo-José Miguel Campos, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Tarazona, 25 de febrero de 1946.—  
El Alcalde, Luis Martínez Moreno.

### SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 898

MORENO DURAN (Teresa), de 25 años, soltera, estudiante, hija de Aniceto y Encarnación, natural de Figueras

(Gerona), y vecina de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Zaragoza (sito Predicadores, 56) al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el núm. 185 de 1945, contra la misma, sobre estafa.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 875

#### JUZGADO NUM. 1

CORDERO MACIAS (Benigno), de 44 años; natural de Rioseco, etc.

Por medio de la presente, y por haber sido ya habido dicho procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en el *Boletín* *MACIAS* de esta provincia con fecha 15 del actual mes.

Ello acordado en pieza de situación del sumario núm. 4.1945, sobre falsedad y estafa.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 897

#### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 53 de 1946, sobre hurto, contra Francisco Costoya Fernández, se cita por medio de la presente cédula al que se crea perjudicado por la sustracción de una bicicleta, hecho ocurrido el día 3 del actual en el fiolato de consumos que existe junto al puente del Gállego y que, hasta la fecha se ignora quién sea, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 56) al objeto de recibirle declaración en dicho sumario, acreditar la preexistencia y ofrecerle el procedimiento, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo se le hace saber que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, puede mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 901

#### JUZGADO NUM. 2

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. Gonzalo Sabaté Lisón, en menor cuantía,

instado por D.<sup>a</sup> Gabriela Martínez Miguel, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 20 de marzo próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Un armario de luna, en 300 pesetas.

Una mesita de madera, en 50.

Una máquina de coser marca «Singer», en 500.

Un armario de luna, en 250.

Una mesita de noche, en 50.

Una gramola, en 30.

Un volquete, en 450.

Un carro de escalera, en 700.

Un arado «Brabant», en 200.

Un tocino de cebo, en 700.

Un macho, de 1'75 alzada, que atiende por «Navarro», en 4.000.

Total, 7.230 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que los bienes reseñados se hallan en poder de D. Martín Cativiela Solán, en Villanueva de Gállego.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 880

#### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 351 de 1945, sobre hurto de efectos a Francisco Agustí Tami, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente a dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ofrecimiento que desde luego se le hace por medio de la presente, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 885

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que regreda se siguen autos de juicio de menor cuantía instados por D. Pedro Bayo Sobrino, de esta vecindad, contra don Fermín Baselga Andrés, en reclamación

de 1.664'20 pesetas, en cuyos autos, en ejecución de sentencia y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado, se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, señalándose para dicho acto el día 15 de marzo próximo, a las diez de su mañana, los efectos siguientes:

Dos cerdos, raza del país, blancos, valorados ambos en 250 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los semovientes indicados obran en poder del demandado (calle Zaragoza, 72), quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 879

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario que se instruye en dicho Juzgado con el núm. 58 de 1946, sobre estafas, se cita por medio de la presente al denunciado Belisario Serrano Llamas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado de instrucción a fin de recibirle declaración por el hecho de autos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 808

### EJEA DE LOS CABALLEROS

En los autos de que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Ejea de los Caballeros a 18 de febrero de 1946. El Sr. D. Carlos Lasala Perruca, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de la una, como demandante, D.<sup>a</sup> Carmen Abadía Cativiela, mayor de edad, soltera, vecina de esta villa, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Vicente Abadía Cativiela, representada

por el Procurador de oficio don Manuel Serrano Racaj y defendida por el Letrado D. Patricio Navarro López, litigando en concepto de pobre; y de la otra, como demandados, las personas desconocidas que tuvieran interés en el asunto, que no han comparecido, por lo que han sido representados por los estrados del Tribunal; siendo también parte el Ministerio fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural y .....

Fallo: Que debo declarar y declarar que el niño nacido el día 22 de marzo de 1937 e inscrito en el Registro Civil de esta villa como hijo natural de D.<sup>a</sup> Carmen Abadía Cativiela, con el nombre de Vicente, es hijo natural de D. Vicente Navarro Gomollón, y como tal, tiene derecho a llevar los apellidos del padre, lo que deberá hacerse constar en dicho Registro Civil, teniendo además derecho a los beneficios que concede en estos casos el Código Civil en su artículo 134, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, y sin haber lugar a declaración alguna de costas. Y siendo los demandados personas desconocidas y habiéndose declarado la rebeldía de las mismas, téngase en cuanto a esta circunstancia para la notificación de la presente sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo:—Carlos 'Lasala' (Rubricado).”

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede en el día de su fecha por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco Fernández Espinar.—(Rubricado).

Y para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de cédula de notificación en forma a los demandados, personas desconocidas que pudieran tener interés en dicho asunto, cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Núm. 873

### SARIÑENA

En virtud de haber sido detenido y preso, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza el 3 de junio de 1942, contra Eugenio Muñoz Martínez,

que resultó ser Eugenio Vicente Muñoz Martínez, procesado en sumario número 22, rollo núm. 249 de 1940, por estafa.

Sariñena, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez accidental de instrucción, (ilegible).

Núm. 855

### Depósito de Intendencia de Caspe

#### Anuncio de subasta

Debidamente autorizada por la Superioridad, el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce horas, y en el lugar denominado «La Plana», de esta ciudad, se procederá a la venta en pública subasta de 17.000 kilogramos (diecisiete mil) de pajuzo, de existencia en este Depósito.

El artículo se halla de manifiesto en el citado lugar, y las ofertas se admiten hasta el citado día y hora en las oficinas del mencionado Depósito (sitadas en el Hospital Civil).

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Caspe, 24 de febrero de 1946.—El Capitán-Jefe.

Núm. 905

### Banco de Aragón

#### Zaragoza

Acordado por la Junta general de accionistas celebrada el 24 del corriente un dividendo complementario de 5 por 100 con deducción de impuestos, correspondiente al ejercicio de 1945, el Consejo ha dispuesto se proceda a su pago desde el 1.º de marzo próximo.

Las acciones liberadas números 1 al 40.000, percibirán pesetas líquidas 22'9925 cada una.

Las acciones 40.001 al 80.000, con el 40 por 100 desembolsado, percibirán 9'197 pesetas netas cada una.

Puede efectuarse el cobro en todas las oficinas del Banco de Aragón y en los Bancos y plazas siguientes:

Banco de Bilbao, en Bilbao; Crédito Navarro y La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián; Banco Mercantil, en Santander; Banco Pastor, en La Coruña, y Banco de Vitoria, en Vitoria, contra presentación de los extractos de inscripción.

Zaragoza, 25 de febrero de 1946.—El Consejero-Secretario, Fernando, Lozano

TIP. HOGAR PIGNATELLI